

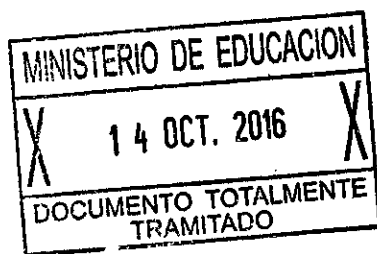


RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3742, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE BECAS DE ESTUDIO DE UN SEMESTRE EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNOS DE CARRERAS HABILITADAS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS DE LAS UNIVERSIDADES QUE HAYAN OBTENIDO LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.129, PARA EL AÑO 2017, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE DEL INGLÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y BECAS CHILE.

Solicitud N° **5124**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO: 30.SET.2016* **4730**



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 517 "Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés", glosa 09, consigna recursos para financiar un semestre académico en el extranjero de alumnos de carreras habilitadas para la enseñanza del idioma Inglés de las universidades que haya obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, que se ejecutarán conforme al Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, establecen normas sobre el otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado y en su artículo 4°, numeral 8°, fija entre los tipos de estudios que se financiarán con los recursos que contempla BECAS CHILE, la realización de estudios de un semestre en el extranjero para alumnos de Pedagogía en Inglés de las universidades que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, el mismo Decreto Supremo N° 664, de 2008, regula la forma en que dicho beneficio se otorgará, entre cuyos requisitos se prescribe un proceso concursal.

Que, con el objeto indicado precedentemente, mediante la Resolución Exenta N° 3742 de 2016, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas para el Concurso de Becas de Estudio de un Semestre en el Extranjero para Alumnos de las carreras habilitadas para la enseñanza del idioma inglés de las universidades que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, para el año 2017, en el marco de la ejecución del programa de fortalecimiento del aprendizaje del inglés del Ministerio de Educación y Becas Chile.

Que, en la dictación del a Resolución Exenta N° 3742, de 2016, esta Secretaría de Estado incurrió un error de transcripción en el contenido de las Bases Administrativas antes indicadas, siendo necesaria su rectificación, de conformidad a lo prescrito en el artículo 62 de la Ley 19.880.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 y sus modificaciones, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el artículo único de la **Resolución Exenta N° 3742, de 2016**, que aprueba las Bases Administrativas para el Concurso de Becas de estudio de un semestre en el extranjero para alumnos de carreras habilitadas para la enseñanza del idioma inglés de las universidades que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, para el año 2017, en el siguiente sentido:

En el numeral **4.4. De las Bases Administrativas**, que dice:

“Los/as beneficiarios/as deberán iniciar los estudios de un semestre académico en el extranjero a más tardar el 30 de septiembre de 2016”,

Debe decir:

“Los/as beneficiarios/as deberán iniciar los estudios de un semestre académico en el extranjero a más tardar el **30 de septiembre de 2017**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia de la presente Resolución Exenta, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3742, de 2016, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB

www.becaschile.cl



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Programa Inglés Abre Puertas	1
- Oficina de Partes y Archivos	1
Total	2

Exp.45630-2016